

**CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 octubre 2023**, Al despacho de la señora Juez, informándole que el termino para contestar la demandada venció el día 12 de octubre de 2023 a las 5:00 pm de ese mismo día, habiéndose pronunciado de manera oportuna, transcurriendo el termino de traslado de la siguiente manera: 29 de septiembre 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13 y 17 de octubre de 2023. De igual manera, el término para que comparecieran los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre los señores Jairo Martínez Botero y Martha Lucia Gallón Guerrero, venció el día 24 de noviembre del 2023, sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 02, 03, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de noviembre.

**VIVIANA P. HOYOS G.**  
Secretaria

**Auto No.2507**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**REF: 63001311000220220022198 – LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: JAIRO MARTINEZ BOTERO  
DEMANDADA: MARTHA LUCIA GALLON GUERRERO**

En atención con el informe secretarial que antecede y continuando con el trámite pertinente, se dispone, señalar fecha y hora de AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, para el día dieciocho (18) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), dese las nueve de la mañana, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que deberán allegar los documentos que acrediten la existencia, tradición y titularidad de los bienes, así como su posible valor, el soporte de los pasivos y el escrito de inventario y avalúo.

Igualmente, se les entera a los sujetos procesales que de conformidad a la ley 2213 de 2022, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma “LIFESIZE”, por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso. Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma digital, se le remitirá el link a las partes para que realicen la conexión virtual.

**NOTIFÍQUESE**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065cb3b153c7287508cf05ad9f1a2c90cd55b3c22bbbd731a5f2cf2e36529bfd**

Documento generado en 18/12/2023 03:06:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**